



## **Condiciones generales para la contratación Contratación del servicio de medicina de empresa**

### **A. CONDICIONES GENERALES**

**Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.**, le invita a participar en la presente Contratación Directa, se recibirán ofertas electrónicas por medio del sistema SICOP, según fecha y hora indicadas en el cartel electrónico.

#### **1. Objeto de la contratación**

El objeto del presente proceso de contratación administrativa consiste en el servicio médico para los funcionarios de Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A., que se constituye como un elemento complementario y esencial de la Salud Ocupacional. Para procurar el suministro a los funcionarios de Popular Valores, de un servicio médico de calidad, acorde a la naturaleza de las labores, se decide efectuar la contratación del servicio médico tercerizado, para proveer de atención médica a los trabajadores.

2. La oferta económica debe cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en el cartel electrónico y documento complementario de condiciones generales para la contratación, según el artículo 35 del Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea –SICOP.
3. El Departamento de Servicios Administrativos de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A. tramitará el procedimiento de adquisición y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta compra, previa coordinación con la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable.
4. El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de la misma es de un mínimo de 30 (treinta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que acepta que el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.
5. El inicio de los plazos contractuales comenzará a regir a partir de la notificación formal del respectivo Contrato electrónico al adjudicatario, comunicación que deberá efectuar el Departamento de Servicios Administrativos mediante el sistema de compras SICOP.
6. Se entenderá para todo efecto por plazo de entrega inmediato al día hábil siguiente después de la comunicación señalada.

7. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares), según reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No.5662.
8. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS.
9. Los oferentes deben estar al día con todas sus obligaciones tributarias.
10. Los oferentes deben detallar en forma clara y por separado el costo del servicio objeto de esta contratación (indicar precio unitario, precio total, total antes de impuestos y total con impuestos) en números y letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.
11. Para efectos del presente proceso de contratación administrativa se debe detallar el precio por hora de servicio médico que brindará el profesional propuesto. Para efectos de calificación se considerará el precio por hora de servicio profesional cotizado.
12. Los precios deberán ser cotizados firmes, definitivos e invariables durante el período de vigencia de la oferta. Se debe señalar por aparte el desglose de los tributos que afectan los precios, en caso de omitirlos se consideran incluidos en el precio cotizado.
13. El pago del servicio contratado se realizará de forma mensual por medio de depósito a cuenta corriente o cuenta de ahorro que el adjudicatario mantenga preferiblemente con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dentro de los treinta días naturales después de recibidos en conformidad los servicios brindados en el mes, el detalle del total de horas de servicio brindadas, y la factura electrónica o comprobante que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Los oferentes pueden cotizar en colones o en una divisa extranjera, pero la Administración pagará en colones al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente a la fecha del pago.
14. El pago de los servicios profesionales de medicina objeto de esta contratación, se realizará cuando se reciban los servicios contratados con corte cada fin de mes, y sea recibido a entera satisfacción por parte de la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable, mediante visto bueno en la factura. En ningún caso se efectuarán pagos adelantados.
15. La factura, que debe proporcionar el adjudicatario deberá especificar como mínimo: descripción del servicio, cantidad de horas de servicio, costo unitario y costo total por todas las horas del mes, la factura debe ser dirigida al correo [factura@popularvalores.com](mailto:factura@popularvalores.com) luego de solicitar el pago mediante SICOP.
16. En la presente contratación no aplica la presentación de ofertas parciales, los oferentes deben cotizar todo el servicio solicitado que se describe en el presente cartel.

## **B. CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO**

El objeto del presente proceso de contratación administrativa consiste en el servicio médico para aproximadamente 70 (setenta) funcionarios de Popular Valores Puesto de

Bolsa, S.A., que se constituye como un elemento complementario y esencial de la Salud Ocupacional.

Para procurar el suministro a los funcionarios de Popular Valores, de un servicio médico de calidad, acorde a la naturaleza de las labores, se decide efectuar la contratación del servicio médico tercerizado, para proveer de atención médica a los trabajadores por un plazo de 24 (veinticuatro) meses y propiciando que dicha atención se pueda brindar en una ubicación lo más cercana posible al centro de trabajo (Torre Mercedes, Paseo Colón), esto en virtud de que actualmente Popular Valores no cuenta con un espacio físico para desarrollar dicho servicio en sus oficinas.

## **1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION**

Se requiere la contratación del servicio de medicina de empresa por un periodo de 24 (veinticuatro) meses para el personal de Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A. de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) El servicio se prestará en el consultorio propuesto por el contratista, esto en razón de que Popular Valores, actualmente no dispone de un espacio físico en sus oficinas para instalar un consultorio médico para la atención de sus funcionarios. Por lo tanto, el consultorio médico debe estar ubicado como máximo a 1 kilómetro a la redonda del Edificio Torre Mercedes, Paseo Colón, preferiblemente en los distritos Merced y/o Hospital de la provincia de San José, ya que geográficamente las oficinas de Popular Valores se ubican en el distrito Merced.
- b) El oferente debe proporcionar un médico general o laboral que brindará la atención al personal de Popular Valores, el cual debe estar debidamente incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, con experiencia comprobada en medicina general o laboral con un mínimo de 5 años.
- c) En el caso de que la empresa contratada requiera sustituir temporal o permanentemente al médico que atiende al personal de Popular Valores, deberá informarlo por escrito con un plazo mínimo de 8 días de anticipación a Popular Valores y aportar la información indicada del médico sustituto. Popular Valores se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de tales requisitos y deberá brindar su aprobación previamente a realizarse el cambio de médico.
- d) El oferente deberá proporcionar los implementos y equipo básico para la atención del personal, el cual debe incluir al menos, como referencia: cama de atención, báscula, tallímetro, equipo de diagnóstico (incluyendo el equipo para medir la presión sanguínea), equipo de nebulización, esfigmomanómetro, stock de medicamentos de emergencia, baja lenguas y jeringas.
- e) El contratista se encargará del manejo y recolección responsable de todos los tipos de desecho, y de su adecuada eliminación, según la normativa aplicable.
- f) El servicio debe incluir los chequeos médicos que le sean solicitados por Popular Valores, los cuales consideran chequeo general a todo el personal (al menos una vez por semestre) y atención de dolencias diarias.

- g) El contratista debe confeccionar un expediente médico personal por cada trabajador atendido, que contenga su historia clínica, el cual será propiedad de Popular Valores, pero debe mantener una copia física y/o de preferencia en formato digital, para facilitar su acceso y actualización después de cada atención realizada.
- h) Se deben brindar los servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social, el cual incluye emitir recetas médicas de la CCSS, entrega de medicamentos e incapacidades.
- i) El contratista debe entregar mensualmente, durante los primeros 15 días del mes siguiente en el cual se brinda el servicio, un resumen médico con la cantidad de trabajadores atendidos, enfermedades, incapacidades y demás dolencias detectadas por el médico.
- j) El servicio de atención será por consumo de horas de servicio profesional, las cuales se deben brindar en el horario laboral de Popular Valores, de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y los viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- k) El contratista debe brindar asesoría a Popular Valores en materia de riesgos laborales y manejo de casos del INS.
- l) El contratista debe desarrollar programas de educación y charlas al personal de acuerdo al interés de Popular Valores, por ejemplo, mediante campañas de vacunación, charlas, educación en temas de salud, ferias, etc.
- m) Emitir las recomendaciones pertinentes al Comité de Salud Ocupacional, relacionadas con el tema de prevención de enfermedades y accidentes laborales.
- n) Valorar los casos de consulta mediante los conocimientos propios sobre la Ley de Riesgos del Trabajo y teniendo en cuenta el alcance de la Póliza de Riesgos del Trabajo.
- o) Determinar y clasificar las lesiones de modo que se pueda conocer si las mismas corresponden a casos laborales o no.
- p) El Médico no podrá referir casos directamente al INS, si no que deberá canalizarlo mediante coordinación con la Administración de Popular Valores. En los casos en los cuales el médico mediante criterio técnico clasifique una dolencia como enfermedad ocupacional (Art. 197 de la Ley de Riesgos del Trabajo), deberá referir el respectivo estudio a la Gerencia de Operaciones de Popular Valores.
- q) Conocer el Reglamento para el otorgamiento de incapacidades de la CCSS, Reglamento de la Modalidad de Medicina de empresa de la CCSS, Ley General de Salud, entre otras derivadas del servicio contratado.
- r) En caso de accidentes y/o enfermedades laborales, realizar las coordinaciones correspondientes con la Gerencia de Operaciones, de modo que se garantice el uso correcto de la Póliza de Riesgos Laborales.

- s) Mediante coordinación con la Comisión de Salud Ocupacional de Popular Valores, velar por el ingreso de información y actualización constante de los expedientes médicos (físicos o de preferencia en formato digital) de los colaboradores. Los expedientes de cada funcionario deben comprender tanto, lo concerniente a las consultas de medicina Mixta, como de los casos amparados por el Instituto Nacional de Seguros. Los expedientes en Popular Valores, deberán permanecer en custodia del Asistente de la Gerencia de Operaciones; una vez finalizado el contrato deben permanecer en igual condición con la finalidad de garantizar la continuidad del historial médico de cada funcionario. Asimismo, se reitera que el contratista deberá mantener una copia física y/o de preferencia en formato digital, para facilitar su acceso y actualización, después de cada atención realizada.
- t) Analizar e interpretar los resultados de los exámenes y análisis de laboratorio, para diagnosticar de manera oportuna y prescribir el tratamiento adecuado.
- u) Establecer un sistema eficiente, para la entrega de medicamentos, garantizando que los mismos serán entregados a los pacientes oportunamente, o que dichos medicamentos puedan ser retirados por los pacientes sin contratiempos
- v) Garantizar la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso.
- w) El plazo de contratación será de **24 (veinticuatro) meses**.

## 2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA:

Los interesados en cotizar deberán cumplir con los siguientes requisitos, los cuales se consideran indispensables para la aceptación de la oferta y su evaluación:

- a) El oferente puede ser persona física o jurídica, siempre que cumpla con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas en el presente cartel.
- b) El o los profesionales que brindarán el servicio por parte del oferente, deben estar inscritos y al día con respecto a las obligaciones del Colegio Profesional. Debe incluir copia del carné o del certificado emitido por el Colegio Profesional.
- c) El oferente debe presentar una declaración jurada indicando que está en capacidad de proporcionar el profesional de respaldo en caso de ausencia del médico titular.
- d) Perfil del o la Profesional Médico General y Especialidad (esta última, si aplica):
  1. Licenciado en Medicina General, se debe aportar copia del Título.
  2. Incorporado al Colegio Profesional de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y autorizado para ejercer la profesión. Aportar copia del título de incorporación y certificación de que el profesional se encuentran al día con el pago de las colegiaturas, con no más de 3 meses de extendido.
  3. Contar con un mínimo de 5 años de experiencia, en el ejercicio de su profesión, presentar carta de experiencia, certificación o declaración jurada, donde se

indique que el profesional médico cuenta con la experiencia solicitada. Si se trata de una carta de recomendación mediante la cual valide su experiencia, el documento debe indicar al menos lo siguiente:

- i. Datos de la empresa en la que se brindó el servicio (nombre de la empresa, teléfono).
- ii. Tipo de funciones realizadas por el profesional.
- iii. Periodo de prestación del servicio.

Nota: Popular Valores se reserva el derecho de verificar la validez de la información aportada en atención a este punto.

### C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cuando finalice el plazo de recepción de ofertas, la Administración realizará la apertura de las mismas. Las ofertas que cumplan con los aspectos de admisibilidad, tanto legales como técnicos, serán evaluadas según el siguiente criterio de selección, con el propósito de elegir al ganador del concurso:

Factor	Porcentaje
Precio total cotizado (por una hora profesional de servicio de medicina, de acuerdo a todos los requerimientos solicitados en este cartel).	100%

#### 1. Factor Precio

Se asignará un 100% a la oferta de menor precio. Para las restantes ofertas, se calculará el porcentaje a asignar al factor precio mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$P = \frac{P1}{P2} \times 100\%$$

En donde:

P = porcentaje a asignar.

P1 = precio de la oferta de menor precio.

P2 = precio de la solución de la oferta a evaluar (en colones).

#### 2. Criterios de Desempate

La adjudicación del presente concurso recaerá sobre la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con lo solicitado. En caso de que persista el empate se utilizará como criterio de desempate de conformidad con el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa efectuar una rifa en presencia de las partes en las oficinas de Popular Valores.

### D. ORGANO FISCALIZADOR:

El Órgano Fiscalizador del contrato asignado por POPULAR VALORES al servicio objeto de esta contratación, será específicamente el Departamento de Servicios Administrativos, el cual evaluará los resultados del mismo para determinar su real cumplimiento durante el proceso, pudiendo realizar las observaciones que considere oportunas para que el adjudicatario proceda

a su aplicación. El no cumplimiento de este aspecto, sin justificación ni causal suficiente planteada ante el Departamento de Servicios Administrativos dentro de los dos días hábiles posteriores a que fuera formalmente y por escrito solicitado, será causa suficiente para que POPULAR VALORES, si lo considera necesario, resuelva la contratación y tome las acciones legales que considere pertinentes por incumplimiento de la contratación.

#### **E. MULTAS**

En el caso de atraso en la prestación del servicio adjudicado, según el plazo ofertado, el contratista deberá pagar a Popular Valores el 2,50% de la facturación mensual del servicio prestado, cuando por razones injustificadas no brinde la atención contratada, en los horarios convenidos, por cada día que no se brinde el servicio, hasta una multa máxima del 25%. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula, será rebajada del pago que se le haga al contratista.

#### **F. CONFIDENCIALIDAD**

- a) El Adjudicatario se debe comprometer a guardar absoluta reserva y a mantener confidencialidad total sobre la información y/o datos que le sean suministrados durante el proceso contratado.
- b) De comprobarse la divulgación de información de calificación confidencial parcial o total, POPULAR VALORES procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley.

#### **G. REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO ANTE POPULAR VALORES**

El adjudicatario debe designar y mantener a un representante o contacto ante Popular Valores, para que resuelva cualquier inconveniente que se presente durante el plazo de la contratación.

#### **H. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL O CORPORATIVA GENERALIDADES**

La responsabilidad social empresarial o corporativa, es la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de los proveedores, que, por lo general, tienen como objetivo el generar acciones para mejorar su situación competitiva y valorativa y brindar algún valor agregado a su gestión.

Se pretende que las labores que desarrollan, no sólo busquen su crecimiento, sino también que vayan de la mano con la ética y la moral, y con el establecimiento de metas compatibles con el desarrollo sostenible de la sociedad costarricense; preservando los recursos ambientales y culturales para las generaciones futuras, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales.

A partir de las anteriores consideraciones, en el presente apartado lo que Popular Valores busca es que los posibles oferentes de bienes y servicios para la Institución, hagan conciencia de la necesidad latente de respetar tanto la vida humana, como el entorno que le rodea y que busquen no sólo su crecimiento, sino que apoyen al Puesto de Bolsa y la sociedad costarricense con estos tópicos.

Popular Valores considera importante el que los oferentes realicen esfuerzos en dicho campo, por lo que deberán manifestar expresamente en sus ofertas que han leído, entienden, aceptan y cumplen con todos los tópicos contenidos en este apartado y que se someterán a todas las regulaciones que la Institución ha establecido en materia de responsabilidad social. Esto en total

apego y respeto de la normativa nacional vigente, que procura que los habitantes del país, vivan bajo las mejores condiciones humanas y sociales posibles.

#### **I. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Respecto a la mano de obra que utilice es obligación del Contratista, cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades de patrono derivadas del Código de Trabajo y leyes conexas y en general del ordenamiento jurídico, debiendo cubrir cualquier suma en que resulte condenada en su condición de PATRONO UNICO. No existirá relación obrero-patronal entre las partes contratantes, ni entre Popular Valores y el personal del contratista.

El contratista es responsable además por los daños y perjuicios que cause a terceros en sus propiedades por dolo o culpa. Dentro de estas terceras personas se incluye expresamente a Popular Valores. El Adjudicatario deberá adquirir una póliza de riesgos del trabajo que mostrará de previo al envío del contrato electrónico de servicios.

Lic. Ricardo Hernández Agüero  
**Jefe de Servicios Administrativos**